



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incremento salarial personal

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruíz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe, y el juez Santiago Otamendi y;

Consideran:

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de abril y del ocho por ciento (8%) a partir de 1º de mayo de 2023.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció un incremento para el subsidio por jardín maternal. Consecuentemente, es recomendable la adopción del mismo criterio en lo concerniente al personal del Tribunal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Disponer un incremento salarial del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de abril y del ocho por ciento (8%) a partir de 1º de mayo de 2023, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Incrementar, a partir del 1º de abril de 2023, hasta SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$61.773), y a partir del 1º de mayo de 2023 a SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$66.715), el tope mensual del subsidio establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019.

3. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.

4. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.